

## **BASES Y CONDICIONES**

### **CAPÍTULO I - DE LA CONVOCATORIA**

#### **ARTÍCULO 1 - LLAMADO A POSTULACIÓN**

La FACULTAD DE LENGUAS (en adelante denominada "FL") de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante denominada "UNC") a través de la Secretaría de Extensión y del Área Audiovisual, invitan al público general a postularse a la "CONVOCATORIA A PROPUESTAS CULTURALES 2024-2025" (en adelante denominada LA CONVOCATORIA). Las solicitudes (en adelante LA SOLICITUD) estarán relacionadas exclusivamente con el proyecto artístico presentado.

#### **ARTÍCULO 2 - INSCRIPCIÓN**

El período para la presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de marzo de 2026 y estará abierto durante los años lectivos 2026 y 2027. La solicitud deberá realizarse a través del formulario disponible en <https://www.lenguas.unc.edu.ar/cultura/convocatoria>.

#### **ARTÍCULO 3 - OBJETIVOS**

Los objetivos de la presente CONVOCATORIA son: a) fomentar el desarrollo de proyectos artísticos, b) promover la cultura en nuestro territorio, c) promover iniciativas artístico-culturales que representan nuestro tiempo y espacio, d) contribuir a garantizar el acceso a la cultura de nuestra comunidad y e) fomentar propuestas asociativas, colaborativas e interdisciplinarias.

#### **ARTÍCULO 4 - CATEGORÍAS**

Se aceptarán proyectos en las siguientes disciplinas artísticas:

- MÚSICA (formato solista y/o banda)
- TEATRO (quedan expresamente excluidos los proyectos que incluyan *destreza circense*)

### **CAPÍTULO II - DE LOS BENEFICIOS**

#### **ARTÍCULO 5. SOBRE EL ACUERDO**

- a) La FL pondrá a disposición de los proyectos seleccionados una fecha en su Agenda Cultural 2024-2025 que tendrá como ejes fundamentales la MÚSICA y el TEATRO, a través de un formato de coproducción de espectáculos a realizarse en los auditorios de la FL: Auditorio Alfredo Rosetti - Sede Centro (200 butacas) y Auditorio Sede Ciudad Universitaria (200 butacas).
- b) El acceso del público a cada una de las fechas de la programación se realizará a través de la compra de entradas por medio de una plataforma virtual, cuyo valor será definido en acuerdo con los/las artistas.
- c) El acuerdo se hará en formato BORDEREAUX (80/20), según el cual el proyecto artístico percibirá el 80% de la recaudación, mientras que el 20% restante será percibido por la FL.
- d) El cálculo de los montos correspondientes se realizará una vez cubiertos los gastos de producción (SADAIC, impuestos, seguros y gastos varios).

- e) La FL le proveerá al proyecto artístico la COORDINACIÓN y la COPRODUCCIÓN GENERAL, la SALA, la PRODUCCIÓN TÉCNICA (sonido e iluminación), la DIFUSIÓN en los canales oficiales de la FL y en todo aquel que considere necesario y la GESTIÓN DE LAS ENTRADAS DIGITALES.

#### **ARTÍCULO 6 - REQUISITOS**

- a) Podrán participar argentinos/as y extranjeros/as mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
- b) El/la postulante, o el representante en caso de tratarse de una presentación grupal, deberá proporcionar todos los datos requeridos y adjuntar toda la documentación solicitada en el formulario de inscripción alojado en <https://www.lenguas.unc.edu.ar/cultura/convocatoria>

#### **ARTÍCULO 7 - EVALUACIÓN**

- a) Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas por una Comisión Evaluadora conformada por personal de la FL o bien por especialistas designados por la Secretaría de Extensión para tal fin.
- b) El dictamen de la Comisión Evaluadora constará de un orden de mérito que será inapelable y elevado a consideración de la Secretaría de Extensión para la emisión de la resolución correspondiente.
- c) Se evaluarán antecedentes, pertinencia, calidad y factibilidad del proyecto.

#### **ARTÍCULO 8 - RESULTADOS**

Los resultados serán comunicados a través de la página de la Facultad y del teléfono o correo electrónico declarado por el/la responsable del proyecto.

#### **ARTÍCULO 9 - DIFUSIÓN**

El solo hecho de postularse en la convocatoria implica que el/los postulante/s o la/las postulante/s prestan conformidad para que se difunda su nombre y el título de su proyecto y, de ser necesario, una breve sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte y/o medio que determine la FL o las instituciones autorizadas por esta, excluyendo cualquier uso que persiga fines diferentes a los resultantes de la presente convocatoria.

En caso de que el proyecto seleccionado decidiera publicar y/o difundir material vinculado con su presentación en la FL, deberá solicitar autorización a la FL e incluir la presente convocatoria en los créditos de la publicación.

#### **ARTÍCULO 10**

La mera presentación de la solicitud importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases y Condiciones por parte de los/as responsables.